



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25
DE SEPTIEMBRE DE 2020**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez
D^a Encarnación Juárez Ramírez
D. Antonio Pareja Salcedo
D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D. Carlos Serna Serna
D^a Juana Aranda Barato

Secretaria

D^a Jacinta Monroy Torrico

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,30 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por la Sr^a. Secretaria que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

En primer lugar, la Presidencia somete a votación la urgencia por cuestión de plazos el nombramiento de la Comisión de Recuperación y Mejora Geométrica de las Líneas límite Jurisdiccionales para incluirlo como Punto del Día.

Se aprueba por unanimidad la inclusión de dicho asunto como el Punto Octavo del Orden del Día de esta sesión.

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2.020, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 26 de junio de 2.020.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO SEGUNDO.- PADRONES FISCALES: PADRÓN DE AGUA POTABLE 2º T /2020.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 2º T/2020, en Mestanza y Solanilla del Tamaral.*

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 25/09/2020 en sentido FAVORABLE.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 2º T/2020, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:-----*
-----24.046,30 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, POR CUATRO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y un voto del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y UNA ABSTENCIÓN de D. Antonio Pareja Salcedo por cuestión de incompatibilidad, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 2º T/2020, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:-----*
-----24.046,30 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/GENERACIÓN DE CRÉDITO.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación/generación de crédito, para el ejercicio económico 2020, y cuya modificación presupuestaria del estado de ingresos y gastos del vigente presupuesto se desarrolla en la siguiente forma:

01 . ESTADO DE INGRESOS.

Concepto	Denominación	Inicial	Modificac.	Total
450.03	JJCC. Vivienda de Mayores 2020	0,00	18.000,00	18.000,00
450.04	BIENESTAR SOCIAL. Convenio Prestación S.A.D. / 2020.	0,00	13.370,48	13.370,48
461.02	DIPUTACIÓN PROV. Escuelas Deportivas 2019-2020: Tenis de Mesa, Campo a Través y Multideporte.	0,00	1.800,00	1.800,00
461.03	DIPUTACIÓN PROV. Monitores Multideporte 2019-2020.	0,00	1.000,00	1.000,00
461.07	DIPUTACIÓN PROV. Liga Comarcal Fútbol 7 2019-2020.	0,00	1.000,00	1.000,00
461.08	DIPUTACIÓN PROV. Principio Igualdad entre Géneros – Fomento y P. Trabajo Autónomo y Manipulador de Alimentos.	0,00	1.200,00	1.200,00
461.09	DIPUTACIÓN PROV. Cultural Provincial Teatro	0,00	1.300,00	1.300,00
721.00	INEM. Plan E. Empleo Zonas R. Deprimidas / 2020.	0,00	9.163,68	9.163,68
761.00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Plan de Obras Municipales / 2020.	0,00	50.067,00	50.067,00
761.01	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Ciudad Real Activa 2020	0,00	27.897,05	27.897,05
761.02	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Subvención Nominativa II 2019 – Proyecto: Reforma en Aula y aseos (planta baja).	0,00	6.000,00	6.000,00
761.03	DIPUTACION PROV. Plan Extraordinario Obras 2020 (Vías Públicas)	0,00	25.033,50	25.033,50
761.04	DIPUTACION PROV. Nominativa II 2020. "Acerados"	0,00	10.000,00	10.000,00
761.05	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Plan Extraordinario de Apoyo. Crisis COVID-19.	0,00	2.000,00	2.000,00
761.06	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Subvención Nominativa I 2020 – Proyecto: Arreglo caminos públicos.	0,00	11.000,00	11.000,00
761.07	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. II Plan de Apoyo Extraordinario crisis COVID-19.	0,00	2.000,00	2.000,00
761.08	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Plan Especial refuerzo limpieza Colegios	0,00	4.800,00	4.800,00

761.12	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Empleo 2019	0,00	3.042,00	3.042,00
761.13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Contratación Monitor P.I.D. 2019.	0,00	4.340,76	4.340,76
761.15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Programa Servicios Sociales / Taller Autoestima H.H.S.S. / Interv. Psicosocial.	3.643,50	177,97	3.821,47
794	CEDER-LEADIER 2014-2020 Proyectos no productivos. "Albergue Solanilla del Tamaral"	0,00	103.497,84	103.497,84
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE		3.643,50	296.690,28	300.333,78

02 . ESTADO DE GASTOS.

Partida	Denominación	P. Inicial	Modificac.	Total
920.143.01	Personal Laboral – Contratado temporal.	53.346,00	13.548,45	66.894,45
231.479.01	JJCC.Vivienda de Mayores	0,00	18.000,00	18.000,00
338.226.11	DIPUTACION PROVINCIAL. Cultural Provincial Teatro	0,00	1.300,00	1.300,00
338 226.12	DIPUTACIÓN PROV. Escuelas Deportivas 2019-2020: Tenis de Mesa, Campo a Través y Multideporte.	0,00	1.800,00	1.800,00
338 226.13	DIPUTACIÓN PROV. Monitores Multideporte 2019-2020. / Liga Comarcal Fútbol 7 2019-2020.	0,00	2.000,00	2.000,00
338 226.14	DIPUTACIÓN PROV. Principio Igualdad entre Géneros – Fomento y P. Trabajo Autónomo y Manipulador de Alimentos.	0,00	1.200,00	1.200,00
338 226.15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Contratación Monitor P.I.D. 2019.	0,00	4.340,76	4.340,76
450 610.00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Plan de Obras Municipales / 2020.	0,00	50.067,00	50.067,00
450 619.01	INEM. Plan E. Empleo Zonas R. Deprimidas / 2020.	0,00	9.163,68	9.163,68
450.619.06	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Empleo 2019.	0,00	3.042,00	3.042,00
450.619.07	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Ciudad Real Activa 2020	0,00	27.897,05	27.897,05
450.619.08	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Extraordinario Obras 2020 (Vías Públicas)	0,00	25.033,50	25.033,50

450 619.09	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Plan Extraordinario de Apoyo. Crisis COVID-19.	0,00	2.000,00	2.000,00
450 619.10	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. II Plan Extraordinario de Apoyo. Crisis COVID-19.	0,00	2.000,00	2.000,00
450 624.00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Subvención Nominativa II 2019 – Proyecto: Reforma en Aula y aseos (planta baja).	0,00	6.000,00	6.000,00
450 624.01	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Subvención Nominativa I 2020 – Proyecto: Arreglo caminos públicos.	0,00	11.000,00	11.000,00
450.624.02	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Subvención Nominativa II 2020 – Proyecto: Acerados.	0,00	10.000,00	10.000,00
450.624.03	DIPUTACION PROVINCIAL. Plan Especial Refuerzo limpieza Colegios.	0,00	4.800,00	4.800,00
450.624.04	CEDER-LEADER 202014-2020 Proyectos no productivos “Albergue Solanilla Tamaral”	0,00	103.497,87	103.497,84
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE		53.346,00	296.690,28	350.036,28

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, oídos los Informes y demás documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito, para el ejercicio económico 2.020, y cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	0624.04	Albergue	103.497,84	11.500	114.997,84
		TOTAL	103.497,84	11.500	114.997,84

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de __bajas_____, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22610	Fiestas populares y festejos	25.864,00	11.500,00	14.364,00
		TOTAL	25.864,00	11.500,00	14.364,00

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

La Presidencia informa que cree positiva la adhesión a esta Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses porque desde 1995 defienden a los municipios con estas infraestructuras e incluso nos beneficiaría con la gestión del BICES.

A este respecto, el portavoz del Grupo Municipal del PSOE añade que aunque esta Federación no les apoyó en 2014 en la gestión del pago del BICES, cree que puede ser conveniente, en definitiva, incluirse en esta Federación por cuestiones administrativas.

El Alcalde cree que el embalse es un recurso natural muy aprovechable, que podría ayudarnos a explotarlo como recurso turístico y de ocio. El portavoz del PSOE dice que se puede

usar con las limitaciones derivadas de que el agua del pantano es consumo de boca y que podría tener problemas e incluso por el acceso al pantano porque todas las parcelas colindantes son propiedad privada.

El Sr. Presidente cierra el debate con la afirmación de que es una apuesta de futuro que pasa por el ocio y el turismo y que este recurso es insustituible en cualquier otra localidad.

Por lo tanto, se transcriben literalmente los estatutos de dicha Federación:

**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES**

CAPITULO I

Artículo 1º.- Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril y demás preceptos concordantes y artículo 22 de la Constitución Española, se constituye la FEDERACION DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- La Federación se constituye por tiempo indefinido y no tiene ánimo de lucro.

Artículo 3º.- La actividad de la Federación se extiende a todo el Estado Español, bien directamente o a través de Asociaciones locales, provinciales, regionales o autonómicas que en ella se integren.

Artículo 4º.- En el ámbito funcional, la Federación representa los intereses colectivos de los miembros de la misma y de las entidades en ella encuadrados.

Artículo 5º.- El domicilio de la Federación se fija en Lérida, Palacio de la Diputación, C/ Carmen, núm. 29 CP 25007.

CAPITULO II

Artículo 6º.- La Federación goza de plena capacidad jurídica, tiene en consecuencia personalidad jurídica propia poseyendo capacidad para adquirir, poseer, administrar, gravar, hipotecar y enajenar bienes de todas clases, obligarse y celebrar toda clase de actos y contratos y comparecer ante Juzgados, Tribunales y Organos del Estado, Autonómicos, Provinciales, Municipales e Internacionales.

Artículo 7º.- Son fines de la Federación los siguientes:

a) Fomento y defensa de los intereses de las Asociaciones y municipios integrados en el ámbito de esta Federación y en particular en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de producción de energía hidroeléctrica y embalses, la problemática suscitada por el establecimiento en su territorio de tales instalaciones, la defensa de la legalidad vigente y del ejercicio de la autoridad municipal respecto de las empresas explotadoras de dichas instalaciones y de las mismas instalaciones, promoviendo toda clase de acciones políticas, administrativas y jurisdiccionales, tendentes al ejercicio de tutela de la actividad municipal en el desarrollo de las competencias sobre aquellas, incluso en los aspectos tributarios y fiscales, desarrollando el establecimiento de tributos, exacciones, tasas, precios públicos y otros similares amparados en las disposiciones legales vigentes, promover negociaciones con la Administración y empresas particulares u oficiales, proponiendo toda clase de normativa reguladora de la actividad y del sector, participando en órganos de decisión y consultivo para el establecimiento e imposición de la normativa del sector.

b) Coordinar y procurar la actividad institucional de las Asociaciones y Municipios integrados en la Federación, proporcionando ayuda eficaz, asesoramiento y servicios a los federados para el mejor cumplimiento de sus fines y el logro de objetivos comunes y afines.

c) Promover la coordinación de soluciones a los problemas comunes de los municipios y asociaciones federadas y representar a todos sus miembros en los organismos e instituciones públicas y privadas.

d) La organización y gestión de actividades de formación e información de los problemas comunes, propiciando la colaboración con otras organizaciones municipales que promuevan la defensa de los municipios, llevando a cabo gestiones de trabajo, visitas, congresos, publicaciones y otros similares, tanto nacionales como internacionales.

e) Promover y defender el derecho a la autonomía municipal y constitucional en el desarrollo de las competencias municipales en lo referente a la problemática de producción hidroeléctrica y las empresas explotadoras de tal actividad, así como a la regularización hidráulica.

f) Representar, gestionar y defender los derechos e intereses de los municipios y asociaciones federadas ante la Administración, restantes organizaciones, instituciones y empresas públicas o privadas legalmente constituidas y procurar el cumplimiento de sus fines, promoviendo la constitución de Asociaciones.

g) Elevar propuestas al Gobierno y demás instituciones del Estado, tanto central como autonómico sobre normativa en materia de imposición local, seguridad, licencias, etc... a empresas hidroeléctricas de producción y sus instalaciones, compareciendo ante cualquier organismo o tribunal en defensa de los intereses de sus miembros.

h) Participar en los planes generales de obras públicas local y supralocal, así como en la determinación del dominio público y su incidencia en el municipio por parte de otras administraciones, para hacer efectivo el principio constitucional del derecho de los entes locales a participar en todos los asuntos que afecten a sus intereses.

i) el derecho a participar en representación de los ayuntamientos en las organizaciones administrativas del agua (Consejo Nacional del Agua, Organismos de Cuenca, etc..)

La Federación constituida se propone desarrollar todas estas actividades y objetivos en colaboración también con otras entidades de análogas finalidades y con organizaciones nacionales e internacionales.

Artículo 8º.- Podrán ser miembros de la Federación:

1.- Las entidades locales y provinciales que tengan en su respectivo territorio instalaciones de producción hidroeléctrica o embalses, tanto pertenecientes a la Administración como a empresas o particulares.

2.- Las asociaciones de municipios afectados por centrales de producción hidroeléctrica o embalses.

Artículo 9º.- Serán miembros de la presente Federación:

Las Asociaciones y Municipios que la constituyen y aquellas otras entidades que así lo soliciten expresamente y sean admitidas como tales por la Comisión Ejecutiva.

La solicitud de ingreso se formalizará por escrito y a la misma se acompañarán los estatutos reguladores de la Asociación en su caso y el acuerdo del órgano rector competente o del órgano de gobierno o pleno municipal de incorporarse a esta Federación.

Artículo 10º.- Contra el acuerdo denegatorio de ingreso tomado por la Comisión Ejecutiva, la entidad interesada podrá presentar recurso ante el Consejo permanente de la Federación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo denegatorio.

Artículo 11º.- Pérdida de la cualidad de miembro:

Se perderá la cualidad de miembro de esta Federación por las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta acompañando copia del acuerdo del órgano de gobierno o rector de la entidad federada.-

b) Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Federación, contra cuyo acuerdo la entidad que haya sido dada de baja podrá recurrir ante la Comisión Ejecutiva mediante Recurso Ordinario en el plazo de quince días y en Alzada ante la Comisión Permanente en el plazo de un mes contado desde el acuerdo desestimatorio del primer

recurso o en el plazo de dos meses desde la interposición del recurso ordinario sin que el mismo haya sido resuelto por la Junta.

c) Por disolución de la asociación municipal integrada en la Federación.

Artículo 12º.- La Federación llevará un registro de asociados en el que se consignarán los datos relativos a cada uno.

Artículo 13º.- Son derechos de los miembros de esta Federación que se hallen al corriente de sus obligaciones los siguientes:

- a) Solicitar cuanta información precisen acerca de los fines y funcionamiento de esta Federación.
- b) Disfrutar de todos los servicios que la Federación establezca para la consecución de los fines de la misma.
- c) Asistir a las Juntas, Asambleas, reuniones y actos que se celebren.
- d) Ejercer las atribuciones que les competen o les sean delegadas por los órganos de Gobierno de la Federación.
- e) Intervenir en la Asamblea en la forma en que se determine en estos Estatutos y en Reglamento interno de funcionamiento.
- f) Tener acceso a los cargos directivos de la Federación.

Artículo 14º.- Son obligaciones de los miembros de la Federación:

- a) Hallarse al corriente en el pago de las cuotas que reglamentariamente se establezcan.
- b) Cumplir los Estatutos y demás normativa de régimen interno así como cuantas normas se dicten por los órganos de gobierno de la Federación, y acatar y cumplir los acuerdos sus órganos.
- c) De modo general prestar la ayuda y colaboración que le solicitasen los órganos de gobierno de la Federación.

CAPITULO III

Artículo 15º.- La Federación estará regida y administrada por:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo permanente..
- c) La Comisión Ejecutiva.
- d) La Secretaria General.

Se crea además un CONSEJO CONSULTIVO que estará integrado por todos los miembros que hayan pertenecido a la Comisión Ejecutiva al menos dos años, así como de las personalidades que por su actividad a favor de esta Federación así se les reconozca. Dicho Consejo asistirá a la Presidencia y a la Comisión Ejecutiva participando, si es su deseo en todas las reuniones de los órganos de gobierno de la Federación y podrán asumir por delegación de aquéllos cualquier representación que se les encomiende. El cargo será gratuito debiendo ser remunerados los gastos y dietas correspondientes.

Artículo 16º.- La Asamblea General es el supremo órgano de la Federación y estará constituida por todas las Asociaciones y Municipios que la integren debidamente representadas.

Cada municipio estará representado por su Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para el caso de concurrencia de Asociaciones y de Municipios, aquellas representarán a tantos miembros como municipios aglutinen en la forma que establecen estos Estatutos y éstos por un miembro por cada municipio y ello sin perjuicio de la forma de estar representados en los órganos de Gobierno de la Federación, según se establece en los presentes estatutos.

El derecho a voto en la Asamblea será ejercitado según la potencia instalada en el territorio de cada municipio y también según el valor catastral de los respectivos inmuebles y por ello, tratándose de Asociación contará con tantos votos como así resulte de las sumas de la potencia instalada y el valor catastral en todos los municipios que aglutinen.

A) Por potencia:

- Hasta 20.000 KW de potencia instalada	1 voto
- de 20.000 a 40.000 KW	2 votos
- de 40.000 a 80.000 KW	3 votos
- de 80.000 a 120.000 KW	4 votos
- más de 120.000 KW	5 votos

B) por valor catastral:

- Hasta 6.010.000 Euros de valor catastral	1 voto
- de 6.010.001 a 18.030.363 Euros	2 votos
- de 18.030.364 a 36.060.726 Euros	3 votos
- de 36.060.727 a 54.091.089 Euros	4 votos
- más de 54.091.089 Euros	5 votos

Para aquellas provincias donde no exista asociación, el voto podrá ser delegado dentro de la provincia.

Estos parámetros que se tendrán en cuenta para el derecho a voto, podrán ser revisados por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 17º.- La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años y con carácter extraordinario cuando lo acuerde la Comisión Ejecutiva o el Consejo Permanente por deseo propio o petición de quienes representen al menos el 25% del total de los votos de los federados.

Artículo 18º.- Corresponde a la Asamblea General con carácter ordinario:

- Elegir el Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva.
- Aprobar el programa de actividades y planes de actuación general de la Federación.
- Deliberar sobre otras cuestiones de carácter general que así proponga el consejo Permanente o la Comisión Ejecutiva.
- Conocer la actuación de la Comisión Ejecutiva en relación con las funciones que le encomienda los Estatutos.

Artículo 19º.- A la Asamblea General convocada con carácter extraordinario le corresponde:

- Reforma de los Estatutos.
- Resolver las cuestiones que le sean sometidas por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Permanente, a instancia propia o por petición del 25 por ciento de los votos.
- Decidir sobre la disolución de la Federación.

No obstante lo cual, también podrá la Asamblea General Ordinaria, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, tomar los anteriores acuerdos.

Artículo 20º.- La convocatoria de la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria se hará por el Presidente de la Comisión Ejecutiva, por escrito, con quince días de antelación como mínimo.

En casos de urgencia apreciada por la Comisión Ejecutiva o el Consejo Permanente se podrá convocar la sesión con una antelación de 72 horas, con inclusión del orden del día en todos los supuestos.

En la comunicación se expresará el lugar, la fecha, hora de la reunión y los asuntos a tratar. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de una hora.

Artículo 21°.- *La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a la misma, presentes o representados la mayoría de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes y estará presidida por una mesa formada por: el Presidente, los Vicepresidentes, asistidos del Secretario y los Vocales de la Comisión Ejecutiva que asistan.*

Artículo 22°.- *Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos que podrán ser delegados a quien tenga condición de miembro de entidad local, salvo los referentes a los apartados b) y d) del artículo 19 que precisarán el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes y representados.*

Artículo 23°.- *El Consejo Permanente. Es el máximo órgano de la Federación entre asambleas.*

1) El Consejo Permanente se compone de un máximo de 50 miembros elegidos por la Asamblea entre los representantes de los entes locales adheridos directamente o a propuesta de los mismos, de acuerdo con lo regulado en los apartados siguientes:

a) Sus miembros deberán ser cargos electos de las Corporaciones Locales.

b) La totalidad del Consejo representará a municipios comprendidos en al menos, 5 comunidades autónomas; caso de no elegirse el número máximo de miembros por falta de candidatos, la Comisión Ejecutiva proveerá sus vacantes en el plazo máximo de seis meses de elegido el Consejo, que en ningún caso funcionará con un número inferior a 30 miembros.

c) Las candidaturas que habrán de cubrir la representación de la letra b) anterior, se presentarán ante la Asamblea General, desde la fecha de convocatoria hasta el mismo momento anterior a la votación.

d) La provisión del Consejo se realizará en función de la distribución que consta en el anexo adjunto a los presentes estatutos.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva integran además de los anteriores el Consejo Permanente.

Artículo 24°.- *El Consejo Permanente se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Presidente a iniciativa propia, a petición de 1/3 parte de la Comisión Ejecutiva, con indicación de los puntos a tratar.*

La convocatoria, con inclusión del correspondiente orden del día se realizará como mínimo con 8 días de antelación.-

En las sesiones extraordinarias solo se podrá deliberar y acordar en relación a las cuestiones concretas que consten en el orden del día.

En los casos de urgencia, podrá el Presidente convocar el Consejo Permanente con una antelación mínima de 72 horas, debiéndose en todo caso hacer la convocatoria por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión.

En primera convocatoria será necesaria la presencia de la mayoría simple de los miembros del Consejo, y en 2ª convocatoria, media hora más tarde, el Consejo quedará constituido cualquiera que sea su asistencia, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente o quien le sustituya.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto los supuestos en que los estatutos dispongan lo contrario. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Las sesiones del Consejo Permanente serán dirigidas por el Presidente asistido de los Vicepresidentes y actuando de Secretario el Secretario General de la Federación.

Artículo 25°.- *Los cargos que componen el Consejo Permanente serán elegidos por la Asamblea General, serán gratuitos y durarán el periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente.*

Mientras dura el mandato de los miembros del Consejo Permanente se perderá su condición por los motivos siguientes:

- a) Dimisión presentada por escrito al Presidente que requerirá conocimiento previo del órgano de gobierno correspondiente de la entidad local a la que pertenece el cargo dimisionario.*
- b) Pérdida de la condición de miembro electo de la Corporación Local.*
- c) Causar baja en la Federación la entidad local que preside.*

En el supuesto b) su vacante será cubierta provisionalmente por la persona que le sustituya en la presidencia de la entidad local representada, hasta la celebración del a primera Asamblea General Ordinaria. En los demás supuestos el cargo permanecerá vacante.

En el supuesto de dimisión de más de la mitad de los miembros del Consejo Permanente, se procederá a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para elegir un nuevo Consejo.

Artículo 26°.- *Corresponde al Consejo Permanente:*

- a) dirigir durante el intervalo de las reuniones de la Asamblea General la acción de la Federación.*
- b) aprobar y establecer las estructuras administrativas.*
- c) aprobar el presupuesto de cada ejercicio, así como la memoria de la Federación.*
- d) Aprobar los reglamentos de régimen interior.*
- e) establecer las cuotas de aportación a la Federación.*
- f) decidir las aportaciones económicas extraordinarias.*

Artículo 27°.- *La Comisión Ejecutiva.*

1°.- La Comisión Ejecutiva es el órgano ejecutivo rector de la Federación y está formada por un MÍNIMO de DOCE MIEMBROS designados por la Asamblea General de entre los asociados, en la que estarán representadas las asociaciones y municipios y representarán como mínimo a 5 territorios de Comunidades Autónomas.

Los cargos que serán compatibles con los del Consejo Permanente serán gratuitos, si bien podrán remunerarse por los gastos que acrediten y su duración será de CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 28°.- *La Comisión Ejecutiva al constituirse o renovarse estará formada por un Presidente, Tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y el resto Vocales, que recaerán necesariamente en personas físicas representantes de las entidades federadas y designadas por estas, de entre sus cargos electos.*

Los Asesores y Técnicos asistirán a las deliberaciones del Consejo Permanente, de la Comisión Ejecutiva y de las Asambleas con voz pero sin voto.

Artículo 29°.- *Para adoptar acuerdos válidos será precisa la presencia o representación de la mayoría de sus miembros y de los votos de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.*

Artículo 30°.- *La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada tres meses o cuando la convoque el Presidente a instancia propia o a petición de cuatro miembros de la misma.*

La convocatoria deberá hacerse por el Presidente mediante escrito expresando lugar, fecha y hora de la reunión, los asuntos a tratar, y como mínimo con 8 días de antelación, salvo casos de urgencia que podrá analizarse con antelación de 24 horas.

Para constituirse en primera convocatoria será necesaria la existencia de la mitad mas uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, podrán reunirse con un mínimo de 4 de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente o quien le substituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría siempre de votos, correspondiendo a cada miembro un voto, excepto al Secretario General que asistirá con voz pero sin voto, salvo que el cargo lo ostente un representante de una entidad local perteneciente a la Federación, en cuyo caso asistirá con voz y voto.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Artículo 31º.- Los cargos de la Comisión Ejecutiva tendrán una duración de cuatro años pudiendo ser reelegible sucesivamente.

Mientras dura el mandato de los miembros de la Comisión Ejecutiva, se perderá la condición de miembros en los siguientes casos:

- a) Dimisión presentada por escrito al Presidente, previo conocimiento en su caso del órgano de gobierno de la entidad local a la que pertenece el cargo dimisionario.
- b) Pérdida de la condición de miembro del Consejo Permanente o de su condición de miembro electo de la corporación representada.
- c) Destitución por acuerdo del Consejo Permanente tomado por mayoría absoluta de sus miembros.

En caso de vacante, el Presidente asumirá provisionalmente las responsabilidades que tenía el miembro cesado o dimisionario, proponiendo la provisión de la vacante al Consejo Permanente en el plazo máximo de un mes, quien en su caso proveerá la misma.

Artículo 32º.- Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Preparar y ejecutar los acuerdos del Consejo permanente.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Administrar el patrimonio de la Federación.
- d) Dirigir la realización de estudios, organizar jornadas, publicaciones y demás de la Federación.
- e) Acordar llevar a cabo acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa de los fines de la Federación.
- f) Mantener las relaciones procedentes con todos los poderes públicos y organizaciones del Estado, nombrando incluso representantes, si hubiera lugar.
- g) Nombrar y dirigir los servicios técnicos y jurídicos y la gestión presupuestaria de la Federación, suscribiendo convenios de asistencia a los miembros de la Federación, así como con otras entidades públicas o privadas.
- h) Admitir a nuevos miembros.

Artículo 33º.- Presidencia.

El Presidente de la Federación lo es asimismo de la Asamblea General, del Consejo Permanente y de la Comisión Ejecutiva, y de cualquier otro órgano colegiado establecidos en los Estatutos o que puede establecerse en el futuro.

Corresponde al Presidente:

- a) Representar con plenos poderes a la Federación.
- b) Convocar y presidir la Asamblea General, el Consejo Permanente y la Comisión Ejecutiva.
- c) Fijar el orden del día.
- d) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea, la Comisión Permanente y la Comisión Ejecutiva.
- e) Ordenar los gastos y autorizar pagos.
- f) Designar asesores para que, con voz pero sin voto, participen en las reuniones de los órganos colegiados.
- g) Autorizar con su firma y la del Tesorero o Secretario General de forma indistinta los cheques, recibos u otros documentos análogos.
- h) Suscribir cuantos documentos, convenios y demás afecten a la Federación y en nombre de la misma.
- i) Delegar de manera accidental o permanente alguna de sus funciones.
- j) En general, adoptar cuantas medidas considere urgentes, para el mejor gobierno, régimen y administración de la Federación, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 34º.- De la Secretaría General:

La Secretaría General es un órgano de carácter permanente integrado por el personal técnico-administrativo y asesores bajo la dirección de su Secretario General, nombrado por la Comisión Ejecutiva.

Son competencias de la Secretaría las siguientes:

- a) La organización y funcionamiento de los servicios de la Federación precisos para el cumplimiento de sus fines.*
- b) Mantener relaciones con las asociaciones y municipios integrados facilitando y coordinando la cooperación de éstas.*
- c) Mantener relaciones y facilitar la mutua cooperación con personas, entidades e instituciones, tanto nacionales como internacionales,*
- d) El asesoramiento permanente y la asistencia técnica y jurídica a los asociados.*
- e) Aquellas otras que expresamente le sean conferidas por la Comisión Ejecutiva.*

Corresponde al Secretario General:

- a) Actuar como Secretario en todos los órganos de gobierno de la Federación.*
- b) Levantar actas y expedir certificaciones.*
- c) Llevar y custodiar el libro de actas y el de entidades federadas.*
- d) Autorizar junto con el Presidente o Tesorero cheques, recibos o documentos análogos de cobro y pago.*

Artículo 35º.- Corresponde al Tesorero:

- a) Responsabilizarse de la contabilidad y de la custodia de los libros contables.*
- b) Responsabilizarse con el Presidente de lo concerniente a los fondos, recibos, cheques, talones bancarios, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico.*
- c) Formular los proyectos de presupuestos anuales y balance del ejercicio.*

Artículo 36º.- *La Federación administrará con plena independencia sus recursos económicos, cumplirá las obligaciones y llevará su contabilidad ajustadas a la normativa legal. Estos recursos se componen de los siguientes ingresos:*

- a) Las cuotas ordinarias, extraordinarias o de inscripción que acuerde la Asamblea General.*
- b) Los donativos, subvenciones que reciba, así como las derramas que se establezcan.*
Se entiende por derrama, la contribución especial, acordada por la Asamblea General, que satisfacen los socios federados, con el fin de atender a un gasto extraordinario relacionado con los fines de la Federación.
- c) Los intereses, frutos, rentas y productos de los fondos anteriores.*

Artículo 37º.- *Para cada ejercicio económico la Comisión Ejecutiva elaborará el presupuesto de ingresos y gastos que será aprobado por el Consejo Permanente.*

La memoria, balance y liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, cuya aprobación corresponde al Consejo Permanente, serán expuestos con quince días de antelación a la fecha de la convocatoria para su comprobación por cualquier miembro de la Federación.

El ejercicio social coincidirá con el año natural.

Artículo 38º.- *La Federación se constituye sin patrimonio inicial.*

Los gastos del ejercicio económico se ajustarán al presupuesto ordinario anual y se elaborarán teniendo en cuenta los ingresos previstos y las necesidades de la Federación.

Según previsiones fundadas, los presupuestos del próximo año de la Federación ascenderán 64.003 euros de ingresos y la misma cantidad de gastos.

Para inversiones extraordinarias puede también elaborarse un presupuesto extraordinario, el cual no estará sujeto al término del ejercicio económico.

La redacción de los presupuestos corresponde a la Comisión Ejecutiva y su aprobación al Consejo Permanente, que lo hará en su primera reunión de cada año.

Artículo 39º.- *La Federación sólo podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General en reunión extraordinaria, expresamente convocada para este fin y deberá adoptarse el mismo por mayoría absoluta de votos, siempre que se hallen presentes o representados la mitad por lo menos de sus miembros; se preverá una 3ª convocatoria, veinticuatro horas más tarde de la segunda al tiempo, en el que cualquiera que fuere el número de asistentes se podrán tomar los acuerdos de disolución.*

Artículo 40º.- *En caso de disolución se nombrará por la Consejo Permanente una Comisión liquidadora que procederá al cumplimiento de todas las obligaciones pendientes y asegurar las que no sean realizables en el acto.*

Al remanente que pudiera quedar se le dará el destino que acuerde la Asamblea General.-

Tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para formalizar el acuerdo de adhesión a dicha Federación mediante Decreto.

PUNTO SEXTO.- ADHESIÓN AL PROYECTO “GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL”.

La Presidencia informa sobre la propuesta llegada al Ayuntamiento para adherirnos a este Proyecto, un proyecto de promoción turística para la localidad al cual ya se han incorporado la ruta a la Mina de los Pontones y una propuesta de mirador en la misma zona y, sobre todo, este recurso que es la Laguna de origen volcánico de la Alberquilla. Esta propuesta se encamina al reconocimiento por la UNESCO como espacio natural de dicho lugar.

Tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Proyecto “Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real”.

SEGUNDO.- Enviar este acuerdo de adhesión a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para su conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS DENTRO DE LA AGENDA 2030 A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA COMARCA DE PUERTOLLANO Y VALLE DE ALCUDIA, FUERA DE LOS LÍMITES DEL PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA.

La Presidencia da lectura íntegra a la siguiente Moción:

Los siguientes argumentos recogidos como antecedentes y consideraciones, deben servir para entender tres cosas fundamentales:

1. *La localización de estas instalaciones están fuera de los límites del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.*
2. *El montante de estas inversiones no tiene precedente en esta comarca, ya que desde tiempos inmemoriales no hemos sido capaces de fijar un modelo de desarrollo basado en nuestros recursos.*
3. *No podemos contraponer dos modelos, sino hacerlos compatibles. La JCCM, declaro en el año 2011, este espacio de 150.000 Ha. (el más grande de España de bosque mediterráneo), parque natural, y a día de hoy, no ha invertido nada, ni en conservación, ni en infraestructuras, ni en turismo, ni en empleo, etc.). Por tanto no debemos renunciar a unas inversiones en energías renovables que pueden garantizar el futuro a nuestros pueblos y que son compatibles con el medio y están dentro de los objetivos de nuestro país en la Agenda 2030.*

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Los Ayuntamientos de la comarca de Puertollano, Cabezarrobias del Puerto, Braçatortas, Almodóvar del Campo, Hinojosa de Calatrava, Mestanza y Puertollano, tienen constancia de la intención de ubicar en sus términos municipales instalaciones de energía solar fotovoltaica, colindantes entre sus términos, y que llevamos más de dos años preparando proyectos y consultas previas a las administraciones regional y nacional, según la capacidad de los proyectos.

La primera pregunta que hay que hacerse es, ¿Por qué aquí y no en otros lugares? La respuesta es sencilla, sólo y exclusivamente por que nuestra zona está dotada de líneas de alta tensión para la evacuación a red de la energía generada, y que por una vez, puede servir para un desarrollo económico sin precedentes. Con el condicional de que, apostamos por las energías del futuro y cumplimos los objetivos marcados en la Agenda 2030 por el gobierno de España y el Ministerio de Transición Ecológica, que a su vez son objetivos fijados por la UE y la ONU.

El 25 de septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con 17 objetivos de desarrollo sostenible en el marco de las Naciones Unidas y de su cumplimiento para el año 2030. La Agenda 2030, asumida por el Gobierno Español, centrada en el sector energético busca garantizar el acceso universal a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Este objetivo de desarrollo sostenible (ODS) está íntimamente relacionado con el ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos garantizando el acceso a la energía haciéndolo un servicio asequible para toda la ciudadanía).

La alerta climática planteada por la comunidad científica ha hecho que, en el horizonte 2020-2050, las emisiones de CO2 se constituyan como el principal vector de transformación del sector de la energía. La descarbonización sistemática y profunda del sistema energético es el horizonte político prioritario a lograr en el siglo XXI. El Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, y ratificado posteriormente por España, supone el marco de referencia en el que se ha de desarrollar la política energética. Hemos pasado del debate sobre el objetivo climático, al de la estrategia que permita alcanzarlo y sus implicaciones. Esto todavía pesa en la mentalidad de algunos que no saben con que quedarse, ya que su mensaje se ha visto superado, nos referimos a los colectivos que llevan medio siglo hablando del “desarrollo sostenible”, y ahora les cuesta asumir esta situación. Mejor encaje que la energía solar fotovoltaica en el desarrollo sostenible, es algo que nadie discute.

A diferencia de la Unión Europea (UE-28), España no ha conseguido todavía desacoplar en términos absolutos el crecimiento de su economía de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se trata de proyectos coherentes con la Agenda 2030 y objetivos de transición energética fijados por las instituciones europeas y españolas.

Tradicionalmente este tipo de energías vienen siendo reivindicadas incluso por las organizaciones ecologistas más recalcitrantes.

Quiero destacar que “nunca” hemos tenido una oportunidad de inversiones en la comarca de tal magnitud. No me voy a remontar a los estudios socioeconómicos del Valle de Alcudia, bien “aprovechados por algunos” para difundir sus bondades, sobre todo paisajísticas y medioambientales, y no tan bondadosas, visto con el prisma de los que viven y vivimos en estos pueblos nunca hemos sido testigos de la posibilidad de inversiones de tal magnitud. Hay comprometidos alrededor de 500 millones de euros, nada que ver con lo que históricamente hemos tenido.

Recordad que allá por los años 90, se elaboró por parte de la Diputación de Ciudad Real, a través del PIP (Patronato de Intereses Provinciales) un estudio socioeconómico del Valle de Alcudia y Sierra Madona, para iniciar en esta comarca el desarrollo rural con fondos estructurales PRODER, con medidas y recomendaciones fabulosas, pero a día de hoy muy pocas se han llevado a cabo, por no decir que casi ninguna. Desde entonces hemos realizado ingentes estudios, análisis DAFO, creado observatorios de empleo, etc., etc., para encontrarnos con la triste realidad que nos dan estos datos:

POBLACIÓN	AÑO	HABITANTES	AÑO	HABITANTES	%
Fuencaliente	1981	1314	2018	1031	21,54
Almodovar del Campo	1981	8128	2018	6.139	24,47
Brazatorras	1981	1388	2018	1000	27,95
Cabezarrubias del puerto	1981	676	2018	487	27,96
Hinojosa de Calatrava	1981	1122	2018	532	52,58
San Lorenzo de Calatrava	1981	468	2018	213	54,49
Mestanza	1981	1598	2018	688	56,95
Solana del Pino	1981	908	2018	333	63,33
TOTAL		15602		10423	33,19

En 37 años hemos perdido en la comarca 5.179 habitantes, con una media del 33.19 % y en algunos pueblos con porcentajes superiores al 60 %. Algo escandaloso y difícil de explicar por parte de las administraciones que tanto apoyan la despoblación y no han planificado nada, así como los colectivos que están en contra de todo, de cualquier iniciativa, pero desde la metrópoli. Cuando no se vive en los pueblos se pierde la percepción de la desigualdad, simplemente porque no es lo mismo venir un rato, que vivir permanentemente.

Sin ánimo de describir un “pesimismo histórico ni de reinventar la historia”, vamos a intentar “equilibrar esta balanza” que históricamente no nos ha beneficiado tanto” como algunos piensan, comenzando por:

- LA MESTA, y la importancia que para estos campos y para el Reino de Alfonso X, tuvo a partir del año 1273, en su componente económico, cultural, gastronómico y de mestizaje entre regiones de España, a través de la Trashumancia. Hecho diferencial a lo largo de los siglos, que hoy, ya de un modo residual, sólo sirve para demostraciones etnográficas.

Pero lo más importante, en tantos siglos de exportar nuestro mejor producto “la lana de merino”, no hemos consolidado una industria textil, lavaderos de lana, mataderos de ovino, fábricas de piensos, transformados del producto, etc., como hubiese sido lo normal, (ejemplo, Lérida cría cerdos en las granjas, pero tiene asociado una industria de transformación de los productos grandísima, que genera empleo y riqueza), aquí lo más parecido al desarrollo agropecuario es COVAP, como industria agroalimentaria ligada a campo, pero que está en la comarca de los PEDROCHES, límite con Alcudia. Nuestra comarca, ha servido para servir a otros. Hemos sido privados del desarrollo y nuestros recursos se los han llevado, siempre sin tener en cuenta la capacidad de transformación y el valor añadido de la comercialización que supone para la zona. Sin entrar en las causas la descripción creo, no admite dudas.

- LOS CARBONEROS DEL VALLE DE ALCUDIA, y me permito citar la obra de una paisana, Salvadora Moreno Castañeda, que bien relata en su libro lo que supuso la fabricación de carbón de encina, las condiciones de estas familias, y la explotación, por empresas, sobre todo de la parte de

Valencia de este recurso natural del Valle de Alcudia. Y siempre como vemos, con un denominador común, la inversión viene de fuera, y no para quedarse, sino para llevarse.

- *EL CORCHO, materia prima abundante en nuestros bosques mediterráneos, y muy presente en toda nuestra comarca, sigue siendo explotado por empresas foráneas de Extremadura para terminar siendo manufacturado en el país vecino de Portugal. Con el proceso de la saca del corcho nos quedamos, y con el valor añadido de la transformación se quedan otros, por los siglos de los siglos, amén.*
- *LA MINERÍA, en esta comarca fue de una importancia prioritaria para los distintos gobiernos, reinos, conquistadores y demás pueblos que colonizaron la zona. La minería de nuestra comarca, se remonta a la época de Roma, y que según consta, se localizó un epígrafe que hace referencia a C. Miniarius Atimetus, procu(rator) Sociorum Miniarium (CIL VI, 9634) cuya fecha se eleva hasta finales del siglo I d.C. Según algunos autores, este personaje se puede identificar con un gestor de las minas de minio, es decir, las minas de Sisapo.*

Un factor importante dentro de la estructura de explotación minera creada por Roma en la zona sisaponense, era el transporte de las materias primas, bien sin transformar como el cinabrio de Almadén bien transformadas como el plomo y la plata del Valle de Alcudia. La minería en la zona tuvo tanta relevancia llegando a ser el principal productor de plomo de España entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX. Pero a partir de 1930 la minería entró en una progresiva recesión de la que ya no se recuperaría y fue completamente abandonada en el año 1988, cuando la última concesión que quedaba en funcionamiento fue definitivamente cerrada. Pero de ese esplendor no queda nada. A lo largo de la historia aportamos recursos y riqueza, y no fuimos compensados como en otros lugares.

- *SISAPO. Yacimiento arqueológico en proceso de excavación como la antigua ciudad de Sisapo (La Bienvenida, Almodóvar del Campo), constituyen un todo junto con otra serie de asentamientos antiguos, vías de comunicación, edificios culturales, elementos etnográficos, conjuntos de uso industrial, que conforman el devenir histórico de este territorio, en la actualidad aislado y, en parte, ignorado, pero que tuvo un desarrollo mucho más dinámico en tiempos pasados, ligado básicamente a la explotación de la riqueza minera (plomo, plata y cinabrio) y al desarrollo paulatino de la ganadería. Hoy en día, el principal reclamo patrimonial no es otro que el yacimiento está declarado 'Bien de Interés Cultural', donde siguen las excavaciones en verano con la promesa de que se construiría en anfiteatro. Más promesas, y más de lo mismo.*
- *INFRAESTRUCTURAS: El déficit que tenemos, se vio compensado por la necesidad del "paso" de las vías de alta capacidad como el AVE, al ser nuestra comarca y nuestros pueblos lugar estratégico para este proyecto. De no haber sido así, estaríamos reclamado inversiones en infraestructuras importantes, como lo hacen en comarcas limítrofes como LOS PEDROCHES, LA SERENA, etc., sin embargo, tenemos un potencial turístico en vías verdes que unan nuestra comarca con Andalucía y Extremadura, aprovechando antiguos trazados de ferrocarril de vía estrecha, y no hay forma de poder llevarlas a cabo, porque la administración regional, está plegada a otros intereses, más de tipo feudal que de interés general.*
- *PARQUE NATURAL DEL VALLE DE ALCUDIA Y SIERRA MADRONA. En 2011 la JCCM, declaró por medio de la ley 6/2011 de 14 de marzo, casi 150 mil hectáreas, como espacio protegido bajo la figura de Parque Natural, y queremos reafirmar, que toda la instalación de las plantas fotovoltaicas está fuera del Parque Natural, ya que su regulación lo prohíbe. Hay que recordar que más del 80 % de esas Hectáreas son terrenos privados y por tanto estos espacios ya están condicionados por las limitaciones del PRUG. Si nos atenemos al carácter medioambiental del Parque Natural, decir y sin ánimo de ofender, que tras duras negociaciones y desencuentros en mayo del año pasado se aprobó el PRUG, con una memoria económica de casi seis millones de euros a realizar en diez años. A día de hoy, no se ha convocado por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Junta Rectora para la toma de posesión de los nuevos miembros salidos de las elecciones municipales de mayo del año pasado. Al Consejero de Desarrollo Sostenible José Luis Escudero, se le pidió una reunión en el mes de septiembre del año pasado. Nueve meses después, aún no ha contestado, ni se ha hecho nada por que se nos reciba a los alcaldes interesados en el Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madona. Hasta ahora por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y de su titular, no hemos visto en nuestra comarca "ni desarrollo"*

“ni sostenibilidad”, ya que se está utilizando el “conservacionismo” como escudo, para evitar el desarrollo de una comarca, así lo pueden constatar algunos alcaldes en reuniones con los técnicos de la Delegación de Desarrollo Sostenible’, e informes a las consultas previas de las empresas y ayuntamientos.

Alegar la figura del parque para poner a la opinión pública en contra de estas instalaciones es de una “irresponsabilidad” cuando menos, notoriamente “insidiosa” para perjudicar a nuestros pueblos.

El gobierno de Page, crea esta consejería, presidida por José Luis Escudero, de tal forma, que tiene que llevar a cabo, entre otras funciones, la elaboración y ejecución de la Estrategia Regional para la Agenda 2030 y la elaboración de propuestas e informes técnicos sobre proyectos energéticos a desarrollar en el ámbito de la Administración regional y a su vez, la Planificación y programación de la política medioambiental en materia de evaluación, impacto y control ambiental, de la investigación y del desarrollo, así como la evaluación del impacto ambiental de proyectos, planes y programas, así como la autorización ambiental integrada.

Si el sentido común debiera ser una parte importante en la gestión política, aquí está el mayor ejemplo de un sinsentido. No se puede ser juez y parte en asuntos tan importantes para nuestra Comunidad Autónoma, que tiene que cumplir los objetivos del Ministerio de Transición Ecológica marcados en la Agenda 2030, Es decir, Esta consejería tiene el compromiso de llevar a cabo la Agenda 203 y a su vez tiene las competencias de evaluación medioambiental de estos proyectos. Creemos que la figura de este Consejero acabará siendo parecida al doctor Jekyll y el señor Hyde.

Podríamos extendernos en más asuntos, tan importantes para la comarca como los FONDOS MINER, la declaración por parte de la JCCM, de las ZONAS ITI dejando a la comarca de Alcudia fuera, etc., por tanto, sirva esta primera introducción, para situar el fiel de la balanza en un déficit estructural de inversiones a lo largo del tiempo y tratar de equilibrarla con la inversión que suponen este tipo de instalaciones de energías limpias para nuestros pueblos y para sus habitantes. Y lo más importante, los que difunden las maldades de estas inversiones, no dan ninguna alternativa.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Mestanza, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Mestanza, pide al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a su Presidente Emiliano García Page, que:

- 1. Tome en consideración la carta enviada a Page el día 5-6-20 explicándole las razones que tienen los alcaldes de la comarca para que “tome en consideración, esta inversión de casi 500 millones de euros”, con los argumentos que la justifican. (se acompaña la carta).*
- 2. Aprenda de otros presidentes de comunidades cercanas y de su color político, la idea que tienen de cumplir la Agenda 2030, llevando a cabo los cambios normativos que tienen que “adaptar”, para que este se lleve a cabo.*
- 3. Proceda a agilizar los trámites para que los “técnicos” de los que dependa la tramitación de los diferentes proyectos, “elaboren con la máxima objetividad los informes que procedan, dando prioridad y agilidad a su cumplimiento”. No es tiempo de demoras innecesarias, y las empresas no pueden esperar eternamente.*

Tras la exposición de esta Moción, la Presidencia aclara que Mestanza tiene propuestas de instalación de parques fotovoltaicos y que tenía la intención de aprobar el PROU a favor del Parque Natural. La Junta Rectora del Parque no se ha reunido desde el comienzo de la legislatura y no se ha dotado presupuestariamente el Parque Natural, dejándose fuera asimismo de las subvenciones I.T.I., reconocidas a nivel regional.

A la instalación de estas fotovoltaicas no hay otras alternativas de crecimiento económico, e incluso esta instalación de infraestructuras es compatible con las explotaciones ganaderas. Es una apuesta por energías limpias y recursos sostenibles en la localidad.

El portavoz del PSOE dice que el crecimiento económico de su pueblo es prioritario para ellos, e incluso en su legislatura como Alcalde luchó por la instalación de parques eólicos en la localidad y, aunque no están de acuerdo en algunas de las afirmaciones contenidas en la exposición de motivos de la moción, sí lo está en el fin de la misma, con lo cual votarán a favor.

Tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular de Apoyo a la Generación de Energías Limpias dentro de la agenda 2030 a través de la instalación de parques fotovoltaicos en la comarca de Puertollano y Valle de Alcudía, fuera de los límites del Parque Natural del Valle de Alcudía y Sierra Madrona.

SEGUNDO.- Dirigir carta al Sr. Presidente de la región para que tome en consideración esta inversión de 500 millones de euros, que adopte los cambios normativos necesarios e intente agilizar los trámites técnicos para que se puedan instalar las fotovoltaicas en esta localidad.

PUNTO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LA LÍNEA JURISDICCIONAL DE PUERTOLLANO-MESTANZA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

Considerando el Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, firmado el 30 de septiembre de 2016 entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional, que consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas del término municipal.

Resultando que han concluido los trabajos técnicos que afectan a la línea jurisdiccional de Puertollano-Mestanza y siendo necesaria la designación de la Comisión de deslinde.

Considerando lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar la Comisión de Deslinde para el estudio de los trabajos que se enmarcan dentro del proceso de determinación de la línea jurisdiccional de Puertollano-Mestanza cuya composición es la siguiente:

-D. Santiago Buendía Ruiz, en calidad de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mestanza.

-D^a. Jacinta Monroy Torrico en calidad de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Mestanza.

-D. Vicente Jiménez Ávila, en calidad de Técnico del Ayuntamiento de Mestanza.

-D. Jose Antonio Nieto Gómez en calidad de Concejala del Ayuntamiento de Mestanza

-D^a Encarnación Juárez Ramírez, en calidad de Concejala del Ayuntamiento de Mestanza

-D. Mario Calvo Valencia en calidad de Concejala del Ayuntamiento de Mestanza.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de hacienda y cuentas de fecha 25 de septiembre de 2.020.

Tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el nombramiento de la Comisión de Deslinde para el estudio de los trabajos relacionados con la determinación de la línea jurisdiccional Puertollano-Mestanza.

PARTE DE CONTROL

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ **Adhesión al programa de homologación de senderos de pequeño recorrido.**

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que, el pasado día 15 de septiembre estuvo el Técnico encargado de dicho tema y se le presentó la propuesta de la "Ruta de los Pontones" que va desde Solanilla del Tamaral al estrecho de los Pontones, ida y vuelta sin salir a la carretera por el tema de los pozos.

❖ **Resolución de concesión de subvención para planes de protección civil de ámbito municipal PLATENUM y PAM de 5.000 € para Plan Territorial de Emergencia Municipal e Incendios Forestales.**

A este respecto, se informa que la Resolución de subvención fue negativa debido a la falta de fondos.

❖ **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre este tema que, la CNMC está aplicando la disposición adicional sexta de RD 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital. En dicha D.A. se dice que:

d) La red de comunicaciones electrónicas que sirva de soporte para efectuar la difusión del servicio de televisión digital en zonas donde no exista cobertura del servicio de televisión digital terrestre no se comunicará al registro de operadores, al amparo del artículo 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, salvo que dicha red se ponga a disposición de terceros a título oneroso o gratuito, o que a través de la misma se presten otros servicios disponibles al público distintos del mencionado servicio de televisión digital, en cuyo caso se deberá cumplir lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

De oficio nos están comunicando la cancelación de nuestro registro en la red de operadores, debido a que como la cobertura del TDT está en el 99 % del territorio ya no es necesaria nuestra inscripción en esta red.

❖ **Puesta en marcha del botiquín en Solanilla del Tamaral.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, se va a instalar un botiquín fijo para la distribución de medicamentos y productos farmacéuticos en el Consultorio Médico de esta Aldea, debido a que este suministro se venía realizando desde hace años desde la localidad vecina de Solana del Pino, pero que a raíz de la problemática derivada de la pandemia del

COVID-19, han surgido problemas para el desplazamiento y suministro de dichos productos a los vecinos de Solanilla del Tamaral.

❖ Positivos por COVID-19.

A este otro particular, el Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que, según las publicaciones oficiales de Sanidad, existen 2 casos diagnosticados en esta localidad.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

PUNTO DÉCIMO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Alcalde-Presidente informa que todos ellos se encuentran disponibles en las oficinas municipales.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

